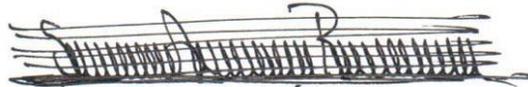


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a la solicitud obrante al folio (230) del cuaderno No. 1, impetrada por el señor endosatario para el cobro judicial de la parte demandante; éste Despacho judicial ordena **REQUERIR** a la Dra. AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.494.766, designada como Curadora Ad litem del demandado señor NESTOR PLATA PRADA en el presente proceso en auto de fecha 6 de Agosto de 2020 para que se sirva informar a éste Juzgado si acepta o no el cargo en el que ha sido elegida. (Art. 48, numeral 7 C.G.).

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez